



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO  
PUESTO  
SEMITIFIO**

CLAVE: SEM000385  
FOLIO TRAMITE: 275,364  
NOMBRE: NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN  
UBICACION: AVENIDA HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BIONICOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
IMPORTE MT2: \$ 175 mt.  
DIAS AMPARADOS: 26  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018  
FECHA EXPEDICION: 11-diciembre-2018  
EXTERIOR: 612 INTERIOR:  
IMPORTE: \$136.50  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	MARTES	SI	DE:	A:	MIÉRCOLES	SI	DE:	A:	JUEVES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:	SABADO	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:	A:
				10:00:08 a	11:00:08 p			10:00:08 a	11:00:08 p			10:00:56 a	11:00:56 p			10:00:08 a	11:00:08 p			10:00:08 a	11:00:08 p			10:00:08 a	11:00:08 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D



**AUTORIZO**  
L. E. JUAN MARLIN RUBEL BUKAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**  
MARIA DEL CARMEN NAVARRO CURIEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semitifo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área que ocupa
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
  - Instalarse en los cuencillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
  - Instalarse en zonas con edificaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.